

Señores Jueces y Juezas de la Corte Constitucional del Ecuador

**ASUNTO. Causa No. 51-23-IN**

Me llamo Carlos Zorrilla Cot, ciudadano norteamericano con residencia en este hermoso país desde 1978, con cédula de identidad 170665397, y soy uno de los accionantes de la Demanda 82-23-IN en contra del Decreto Ejecutivo 754

Desde esa fecha soy residente permanente de la zona de Intag, cantón Cotacachi provincia de Imbabura. Los últimos 29 años he dedicado una parte de mi existencia a frenar proyectos mineros que atentan contra la Naturaleza, la paz de las comunidades, y derechos tan fundamentales como es el derecho a ser consultados *adecuadamente*.

He viajado el mundo, y participado en decenas de conferencias y charlas sobre los impactos de la minería en comunidades rurales, y sobre el medio ambiente. También he vivido en carne propia la convulsión social que causa la minería, y he visto directamente los impactos ambientales que causan en nuestros bosques, ríos y comunidades. A la par de esta serie de impactos son inescapables las numerosas violaciones de los derechos humanos que también he visto y experimentado en más de una ocasión.

Para que tengan una pequeña idea de cuáles han sido los abusos por parte del Ejecutivo y de las empresas mineras en Intag relacionados con la concesión Llurimagua, les relato solo dos cosas que me han pasado por ser uno de los dirigentes de la resistencia. Incluso una de las juezas de la Corte ha descrito las estrategias utilizadas por el Estado y empresas mineras en contra de Intag y en contra de mi persona.<sup>1</sup>

En mi caso, durante el oscuro capítulo en que la sociedad civil de Intag ejerció su legítimo derecho a la resistencia en contra de la canadiense Ascendant Copper (cambió el nombre a Copper Mesa), fui blanco de un perverso montaje jurídico por parte de la empresa, cuyo fin era neutralizarme. A consecuencia de ello, una madrugada de octubre del 2006, 19 policías fuertemente armados, acompañados por un fiscal de Pichincha, aparecieron en mi hogar con orden de captura y allanamiento. Gracias a la oportuna llamada de una vecina me pude esconder en el bosque y evitar lo que tenían planificado se cumpla que, según un informante, era de pagar a un reo de la

cárcel de Ibarra para asesinarme. Al ver sus planes frustrados, uno de los policías plantó una arma y droga en una de las habitaciones de mi casa y municiones en varias partes de mi finca, lo cual motivó a la fiscalía emitir otra orden de captura por tenencia ilegal de armas. Por suerte, el sistema judicial del país funcionó, y en el 2008 un juez de Pichincha calificó la demanda en mi contra como maliciosa. 45 días después del intento de arresto y asesinato fue que le empresa violentamente intentó ingresar a la concesión minera con la ayuda de 57 paramilitares armados con armamento casero, disparando a campesinas y campesino indefensos. Parte de este oscuro episodio se puede ver en el largometraje *"Under Rich Earth"*, disponible en Youtube.<sup>2</sup>

El ejemplo anterior no es, ni de lejos, el único que demuestra la terrible asimetría de poder entre la alianza transnacionales-estado y las comunidades para imponer el proyecto minero a como dé lugar. En el caso del Estado, no hizo absolutamente nada para investigar el origen del armamento ilegal utilizados por los paramilitares, o de la falsa empresa de seguridad que contrató a los 57 ex militares para perpetuar los actos vandálicos.

Las empresas no han sido las únicas en, abiertamente, violar nuestros derechos. En varias sabatinas el ex presidente Correa nos calificó de criminales a los defensoras y defensores de la Naturaleza. Por ejemplo, durante la sabatina del 7 de diciembre del 2013, el ex presidente se tomó el tiempo para públicamente injuriarme ante el pueblo ecuatoriano, acusándome de cosas totalmente inventadas por él, e incitando al pueblo *"a reaccionar"*<sup>3</sup>. La amenaza motivó a Amnistía Internacional a emitir una acción urgente<sup>4</sup> para salvaguardar mi integridad física.

Poco después de la sabatina el Ministerio del Interior ejecutó una ocupación policial-militar de toda la zona de Intag donde participaron 389 efectivos de varias ramas de la policía.<sup>5</sup> El sitio y ocupación tuvo la finalidad de instalar a la empresa minera Codelco en pleno bosque manejado por comuneros de Junín y Chalguayaco Alto para el turismo ecológico. Cabe mencionar que la operación policial se dio solo después del arresto y encarcelamiento ilegal del dirigente comunitario Javier Ramírez, presidente de ese entonces de la comunidad de Junín, y uno de los más efectivos activistas.

En medio de toda esta violencia, llegó la policía a hacer la "participación".

El "nuevo" reglamento del 754 diría que no importa la situación en la comunidad; la consulta seguirá y sólo registrarán el "incidente". Esto es inaceptable en Intag y en todas las comunidades en resistencia. No puede ser que el gobierno entre a imponer si conoce de antemano el conflicto que precisamente ha ocasionado el mismo gobierno y

es azuzado por las empresas y su política de divide y vencerás que usan para doblegarnos.

Sólo viéndolos de cerca se puede comprender la magnitud de los impactos y de las atropellos y, por ende, solo desarrollando una consulta transparente, de buena fe y regulada a través de mecanismos verdaderamente participativos y democráticos donde todas y todos puedan participar *significativamente*.

Es necesario que tanto en la definición de las reglas de la consulta como en el mismo proceso de consulta, se cuente con espacios de participación significativa de las comunidades potencialmente afectadas, indígenas y no indígenas, campesinas, etc., pero también de personas y organizaciones expertas, activistas, ambientalistas. Todas y todos tenemos una parte de verdad.

Para que nuestra participación como comuneros sea significativa tiene que tener las condiciones necesarias para que podamos avanzar nuestros derechos, que es nuestro objetivo. Esas condiciones tienen que darse en los aspectos de procedimiento y en la garantía de que la decisión que resulte no restrinja nuestros derechos ni los de la naturaleza.

El decreto 754 no garantiza ninguna de esas condiciones de procedimiento ni de decisión porque la "consulta" es la misma socialización de antes.

El decreto 754 no garantiza que "toda decisión que pueda afectar al ambiente" sea consultada como ordena la Constitución. A las comunidades afectadas por proyectos mineros nunca se nos ha consultado la concesión que da lugar al proyecto. El proyecto LLurimagua que como todo proyecto minero tiene 8 fases, nunca ha sido consultado. En lo que después llaman "consulta" solamente se puede hablar de las actividades de la fase consultada cuando todos estamos preocupados sobre la enorme mina que algún día abrirán si el proyecto avanza sin ningún freno posible. Cuando reclamamos, nos dicen que eso se discutirá en otro momento. ¿Cuándo? ¿Cuando ya han avanzado los trabajos y las inversiones y los daños se van acumulando y van dividiendo más a las comunidades? Así van consolidando la "seguridad jurídica" de las empresas y la violación de derechos de las comunidades y la naturaleza.

El reglamento que hizo el gobierno no garantiza que los consultados sean determinados independientemente. La determinación se hace con base en lo que la minera dice que es el área de influencia y los impactos. Si un habitante o comunidad quiere reclamar, ¿qué podrá hacer? ¿Cómo va a reclamar documentadamente contra

esa "área de influencia" e "impactos" sin tener que contratar a alguna persona experta que le explique qué mismo pasa?

Sólo con la intervención de científicos solidarios que se han ofrecido a ayudarnos hemos podido contrarrestar estudios ambientales mal hechos, pobres en información y mentirosos incluso. Esa suerte no la tienen todas las comunidades que terminan aceptando migajas para no quedarse sin nada. En el "nuevo" reglamento, como en el anterior, no hay espacio para intervención de expertos ni asistencia a las comunidades para contratarles. Es más, en el nuevo reglamento sólo participan los "sujetos consultados" que no incluyen a expertos ni a cualquier persona interesada pese a que todos podemos reclamar por daños a la naturaleza.

Si el gobierno nos llama a un proceso de consulta honesto, no puede ser que simplemente nos pase estudios ambientales hechos y pagados por la empresa minera y no entregue a las comunidades la asistencia necesaria para entender esos estudios y, como hemos visto, detectar sus falencias, información incompleta y hasta errónea. El estudio de impactos, mal hecho, en el proyecto Llurimagua tiene más de 1,200 páginas y el tiempo que dieron para revisar y comentar fueron 14 días. En el "nuevo" reglamento, se mantienen los 14 días y conocemos que el "nuevo" estudio de impacto ambiental tiene 1.700 páginas, sin contar los anexos. Peor aún, en el "nuevo" reglamento, la "fase de consulta" son dos horas que ni siquiera son intercambio entre el Estado y los comuneros. Son dos horas que nos dan para que discutamos entre nosotros a ver qué decidimos. ¿En qué momento tenemos el supuesto diálogo democrático con el Estado para convenir lo mejor para la región, la naturaleza y nuestros derechos? Eso no hay porque como dije arriba, esta "consulta" es la vieja socialización en la que ahora un empleado del ministerio del ambiente vendrá a contarnos lo que la minera va a hacer. Si a eso le llaman consulta entonces nos están engañando.

A los comuneros, personas sencillas que conocen mucho de su entorno y de su vida no les aceptarán sus conocimientos propios desarrollados a lo largo de generaciones viviendo en el lugar. Sólo se les aceptará "observaciones técnica y económicamente viables" y documentadas--imposibles sin asesoría técnica de afuera-- en evidente beneficio para la minera. Por ejemplo, si la tecnología de punta para evitar un daño existe pero excede los cálculos financieros de la minera operadora no va a ser considerada como objeción legítima. Eso es un absurdo porque el gobierno en el reglamento está favoreciendo a una empresa, la operadora, no a la sostenibilidad del proyecto que quizás otra empresa con mejores finanzas sí podría pagar. Pero lo más importante para quienes defendemos nuestro entorno, la naturaleza y la vida: si los únicos comentarios que van a considerar son los "técnica y económicamente viables"

*para la operadora*, entonces nunca tendremos la oportunidad efectiva de oponernos *al proyecto o a la actividad en sí*. Entonces no es consulta, el Estado sólo nos cuenta lo que ya decidió que va a hacer al punto que ya tiene una operadora designada.

Cuando las comunidades han podido parar una licencia en un juicio demostrando que no ha habido consulta, la gran solución que suelen dar jueces es "que se lleva a cabo la consulta *previa*". Esto es incomprensible en las comunidades. ¿Cómo se va a dar una consulta previa que ya no se dio? ¿Previa a qué si el gobierno ya anticipó su intención de seguir adelante con un proyecto? Peor aún, esa supuesta "reparación" es insensible a la realidad en las comunidades tremendamente dañadas por esos procesos de invasión e imposición que han sido y son los procesos de "participación social", las "socializaciones" y ahora las "consultas". Nos parten, nos dividen entre amigos, familias, entre comunidades. Si el gobierno regresa a "consultar" se va a encontrar con la misma resistencia y con más división. ¿Cómo puede llamarse a eso "diálogo democrático"?

En resumen, una consulta de buena fe donde de verdad se consulte si se debe proceder o no con un proyecto minero no puede centrarse en poner a los comuneros a discutir los estudios ambientales de la minera. Esa discusión es necesaria pero sólo después de que un proyecto consultado debidamente haya sido acordado. Pero eso nunca pasa aquí. Las concesiones mineras no se consultan y los gobiernos que las emiten se inventan reglamentos para después seguir sin consultar de verdad y sólo cumplir un trámite en los licenciamientos de minería. Mientras avanzan con actividades inconsultas y licencias en fraude a las comunidades. Así, desmovilizan a la resistencia y sólo podemos pararlos con juicios largos y costosos, si es que abogados y científicos solidarios nos ayudan y si tenemos la suerte de jueces que sí saben de derechos. Así, perdónenme la expresión, nos ven la cara.

La consulta debería servir para poder evitar algunos de los impactos más nefastos provocados por actividades como la minería y permitiría ponderar, efectivamente, todos los derechos constitucionales que están en juego por los proyectos mineros. La clave es el respeto. Si no se respeta la voluntad de las personas que viven en los territorios potencialmente afectados por alguna actividad o proyecto y que conocen lo que hay y lo que no hay en los territorios, las consultas no son nada más que ejercicios de mal informar lo que quiere informar la empresa minera para cumplir con un trámite. Eso ocurre con el Decreto 754 que es lo mismo que ha habido siempre.

Solicito que la Corte considere imparcialmente todos los argumentos jurídicos presentados en las diferentes demandas que evidencian que el Decreto Ejecutivo 754

constituye una violación Constitucional clara e irrefutable al derecho de las comunidades a ser consultadas.

Atentamente,



Carlos Zorrilla Cot  
CI 1706653977

Fuentes citadas

1. El derecho a la protesta social en Ecuador. La criminalización de los manifestantes sigue pese a las amnistías. por Daniela Salazar Marín. [https://www.palermo.edu/cele/pdf/LIBRO\\_BERTONI\\_COMPLETO.pdf](https://www.palermo.edu/cele/pdf/LIBRO_BERTONI_COMPLETO.pdf)
2. <https://www.youtube.com/watch?v=QRinnhejBlw&t=1589s&pp=ygUQdW5kZXIgcmljaCBIYXJ0aA%3D%3D>
3. <https://www.agibilis.com/2013/12/enlace-ciudadano-351/>
4. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr28/004/2013/es/>
5. Copia de Informe Ejecutivo de la operación policial